I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO N"_ Sección 1era.

LA CISTERNA,

1 4 SET. 2010

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, "Orgânica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE

I.- El Decreto Supremo Nº 150 del 27 de Febrero del 2010, que declara Zona afectada por Catástrofe a las regiones V, VI, VII, VIII, IX y Región Metropolitana, producto del terremoto grado 8,8º en la escala de Richter, ocurrido el dia 27 de Febrero del 2010.

2.- Lo dispuesto en el articulo 4, letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece que los municipios, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.

3.- La Ley Nº 16.282, sobre disposiciones permanentes para casos de sismo o catástrofes y sus modificaciones.

OIRECTOR Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y articulo 10 Nº 3, del Decreto Nº 250, del DE 2001 del Ministerio de Hacienda que reglamenta dicha ley, los cuales disponen que procede la licardición privada o trato directo o contratación directa, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, colficados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.

5.- El Memoràndum Nº de fecha 01 de Marzo del 2010, de la Dirección de Obras Municipales, a través del cual se solicita la contratación del Arquitecto JOSE GARCIA SANCHEZ de la Empresa CAUSSE Ingenieros Civiles Asociados S.A., a fin de verificar daños estructurales en los edificios municipales, producto del terremoto sufrido en el país el día 27 de Febrero del 2010.

6.- El Memorándum Nº 283 de fecha 27.5.2010, de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 27.05.2010, a través del cual se informa que se recibieron conforme ocho (8) Informes Técnicos de daños sufridos en los edificios municipales.

DECRETO:

1º.- PAGASE, la suma de \$ 2.800.000, correspondiente a la prestación de servicios del Ingeniero JOSE GARCIA SÁNCHEZ, de la Empresa CAUSSE Ingenieros Civiles Asociados S.A., de acuerdo a lo expuesto en los considerandos Nºs. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del presente decreto.

I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO Nº_ Sección 1era.

4 SET. 2010

LA CISTERNA,

3º.- DEJASE ESTABLECIDO, que dicha prestación de servicio deberá ser pagada por la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, e imputar dicho gasto al Subtitulo 21, Item 03, Asignación 001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SECRETARIO ST MUNICIPAL MU

TOAD DE

AD DE

DIRECTOR DE CONTROL

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL ANTIAGO BEBOLLEDO PIZARRO